

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente: 10.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 13 de marzo de 2019, la Ciudadana Diputada Magaly López Domínguez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, presentó Punto de Acuerdo, por el que la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Vivienda y al resto de las áreas del Ejecutivo Estatal, que tenga bajo su responsabilidad contratar o autorizar la ejecución de obra pública; prevengan a las empresas constructoras que realizan obra pública, para que contraten de manera preferente a personas del Estado de Oaxaca, especialmente a los habitantes de las zonas cercanas a donde desarrollan sus trabajos; Establezcan los mecanismos necesarios para que las empresas constructoras que ejecutan obra pública adquieran igualmente materiales de las zonas donde realizan esos trabajos, y establezcan entre los requisitos para la contratación de empresas constructoras que éstas demuestren el cumplimiento de sus obligaciones patronales con todas las personas empleadas por ellas, incluyendo especialmente a los trabajadores temporales de la construcción, el cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./845/2019, recibido en fecha 15 de marzo de 2019, formándose el expediente número 10 del índice de dicha Comisión.**

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al expediente número 10 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

**RECEBIDO**

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, entra al estudio y análisis del Punto de Acuerdo, y con relación al mismo podemos advertir que en las pasadas elecciones federales y locales del primero de julio de 2018, las y los candidatos electos del Movimiento Regeneración Nacional (Morena) realizaron una serie de consultas populares en todo el estado: los Foros Regionales para la Elaboración de la Agenda Legislativa, que permitieron completar el panorama, el pulso del sentir de las y los votantes, que ya habían comenzado a obtener mediante las campañas electorales previas.

Economía y desarrollo fue uno de los ejes de esa consulta. En éste, una de las demandas reiteradas en distintas regiones fue el pugnar por que las obras desarrolladas para la construcción de carreteras y de otros tipos de infraestructura pública beneficien a las comunidades locales. Esta exigencia deviene de que los habitantes de las poblaciones locales cercanas a las construcciones han observado que las construcciones emplean mano de obra de los estados de Chiapas y Puebla, desde donde se desplazan cuadrillas de obreros, y los materiales son igualmente trasladados de otros lugares hasta las obras, incluyendo materiales que existen y pueden ser proporcionados por las propias comunidades donde se desarrollan las obras.

Así, la petición fue que la construcción de infraestructura proporcione empleo a obreros del lugar, y que para las obras se adquieran igualmente materiales de las zonas donde se realizan.

Además de lo anterior, es de hacer notar la precariedad del empleo en la industria de la construcción en el estado de Oaxaca, y la falta de prestaciones para los obreros. De acuerdo con cifras oficiales, en el cuarto trimestre de 2018, la industria de la construcción dio empleo a 119 mil 685 personas en el estado de Oaxaca, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada por el INEGI y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Sin embargo, en ese mismo periodo, en Oaxaca sólo fueron registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social 81,074 personas como trabajadores eventuales. Es el total, incluyendo a trabajadores eventuales tanto urbanos como rurales. Esto hace evidente que las empresas constructoras incumplen con sus obligaciones laborales.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**TERCERO.-** Por lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran que con base en las consideraciones del Punto de Acuerdo y en el análisis realizado, es procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Vivienda y al resto de las áreas del Ejecutivo Estatal, que tenga bajo su responsabilidad contratar o autorizar la ejecución de obra pública; prevengan a las empresas constructoras que realizan obra pública, para que contraten de manera preferente a personas del Estado de Oaxaca, especialmente a los habitantes de las zonas cercanas a donde desarrollan sus trabajos; Establezcan los mecanismos necesarios para que las empresas constructoras que ejecutan obra pública adquieran igualmente materiales de las zonas donde realizan esos trabajos, y establezcan entre los requisitos para la contratación de empresas constructoras que éstas demuestren el cumplimiento de sus obligaciones patronales con todas las personas empleadas por ellas, incluyendo especialmente a los trabajadores temporales de la construcción, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por las consideraciones señaladas en los considerandos del presente Dictamen, determina que es procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Vivienda y al resto de las áreas del Ejecutivo Estatal, que tenga bajo su responsabilidad contratar o autorizar la ejecución de obra pública; prevengan a las empresas constructoras que realizan obra pública, para que contraten de manera preferente a personas del Estado de Oaxaca, especialmente a los habitantes de las zonas cercanas a donde desarrollan sus trabajos; Establezcan los mecanismos necesarios para que las empresas constructoras que ejecutan obra pública adquieran igualmente materiales de las zonas donde realizan esos trabajos, y establezcan entre los requisitos para la contratación de empresas constructoras que éstas demuestren el cumplimiento de sus obligaciones patronales con todas las personas empleadas por ellas, incluyendo especialmente a los trabajadores temporales de la construcción.

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Vivienda y al resto de las áreas del Ejecutivo Estatal que tengan bajo su responsabilidad contratar o autorizar la ejecución de obra pública, para que hagan lo siguiente:

- I. Prevegan a las empresas constructoras que realizan obra pública para que contraten de manera preferente a personas del Estado de Oaxaca, especialmente a las habitantes de las zonas cercanas a donde desarrollan sus trabajos;
- II. Establezcan los mecanismos necesarios para que las empresas constructoras que ejecutan obra pública adquieran igualmente materiales de las zonas donde realizan esos trabajos, y
- III. Establezcan entre los requisitos para la contratación de empresas constructoras que éstas demuestren el cumplimiento de sus obligaciones patronales con todas las personas empleadas por ellas, incluyendo especialmente a los trabajadores temporales de la construcción.

### **TRANSITORIOS**

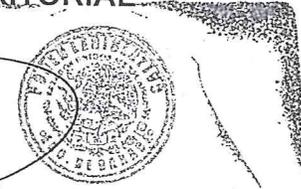
**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación

**SEGUNDO.-** Comuníquese a las Autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinda al presente Acuerdo.

Dado en la sala de juntas del segundo nivel del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a dos de julio de dos mil diecinueve.

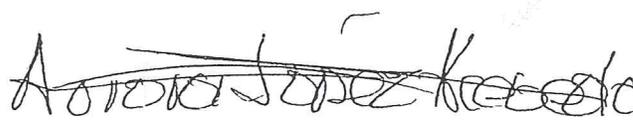
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

  
  
DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA

  
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

  
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

  
DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 10 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.